



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

RESOLUCIÓN PARA APROBAR LA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) PARA EL AÑO 2024, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, CONFORME EL INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA REFORMA AL PAC 2024 - JEFATURA ADMINISTRATIVA - INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA - JEFATURA ADMINISTRATIVA; - INFORME TÉCNICO NRO. ITEPAC-JA-2024-004

RESOLUCIÓN RA-RPCC-0078-2024

Abg. CARLOS EDUARDO CELI BRAVO Mgst.

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 2 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sector público comprende: *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*.
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, sobre la Representación legal de las administraciones públicas, dispone: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*.
- Que,** el artículo 98 ibídem, menciona: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*.
- Que,** el artículo 101 ibídem, sobre la eficacia del acto administrativo, establece: *“El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado”*.
- Que,** en los dos últimos párrafos del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP estipula la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de



régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”.

Que, la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 004-CG-2023 del 07 de febrero de 2023, expide las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, 406-02 establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.*

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente (...).”

Que, el artículo 26 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, estipula que son deberes y atribuciones del Registrador de la Propiedad, *“(...) como máxima autoridad administrativa del Registro ejercer las facultades legales para el control financiero, administrativo y registral del Registro de la Propiedad”.*

Que, el Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo, Mgs., es designado como Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca encargado, de conformidad con la resolución No. SG-000-2021 de 01 de diciembre de 2021 y la acción de personal No. 21-0369 de 07 de diciembre de 2021.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-RPCC-005-2022 de 31 de mayo de 2022, el Abg. Carlos E. Celi B. Mgs. Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca encargado, aprueba el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2022-2026.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-RPCC-039-2023 de 29 de diciembre de 2023, se resolvió aprobar el Presupuesto Anual y Plan Operativo Anual (POA) 2024 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, con sus respectivos anexos.

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. RA-RPCC-004-2024 de 15 de enero de 2024, el Abogado Carlos Eduardo Celi Bravo, Mgs. Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca encargado, resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación del ejercicio fiscal 2024.



Que, de acuerdo con la planificación de la Jefatura Administrativa, al inicio del período fiscal 2024 se colocó dentro de la planificación institucional el proceso de “Contratación de pólizas de seguros (2024-2025) para el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca”. El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, participará en el proceso de seguros corporativo que lleva a cabo el GAD Municipal del cantón Cuenca con sus empresas públicas y adscritas.

Por la situación que conlleva el proceso de contratación corporativo, la entidad realizó una extensión de la cobertura de seguros del proceso del año 2021 cuya vigencia fue hasta el mes de abril de 2024 (primera extensión de 120 días de cobertura), y; se realizó una segunda extensión de la cobertura de seguros por 90 días hasta el mes de julio del año 2024; hasta contar con una tercera extensión de cobertura de seguros por 180 días adicionales. De acuerdo a la situación actual del proceso de seguros corporativo es necesario realizar la reforma al proceso de contratación en el monto presupuestado, con base al cuadro de declaraciones trabajado para el presente proceso de contratación pública y Estudio de Mercado elaborado en el mes de noviembre del año 2024; así mismo es indispensable ubicar el cuatrimestre III en la reforma del PAC, de acuerdo a lo solicitado por el técnico del GAD Cuenca.

Razón de ello, se ha visto la necesidad de modificar el Plan Anual de contratación del proceso denominado “SERVICIOS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES MULTIRIESGOS: INCENDIO TODO RIESGO, ROBO Y O ASALTO, ROTURA DE MAQUINARIA TODO RIESGO, EQUIPO ELECTRÓNICO TODO RIESGO, DINERO Y O VALORES, EQUIPO YO MAQUINARIA O TODO RIESGO CONTRATISTA, FIDELIDAD BLANKET, RESPONSABILIDAD CIVIL, TRANSPORTE INTERNO TODO RIESGO, VEHÍCULOS TODO RIESGO Y CASCO AÉREO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, EMPRESAS PÚBLICAS, FUNDACIONES Y ENTIDADES MUNICIPALES.”

Que, el nuevo proceso de contratación corporativo, se programa un presupuesto en la partida presupuestaria nro. 5.7.02.01 de \$9.153,43 y en la partida presupuestaria nro. 6.7.02.01 de \$21.358,01, que da un total para el proceso corporativo de seguros de la entidad de \$30.511,44 de acuerdo a lo establecido en el cuadro de declaraciones y Estudio de Mercado para el proceso de licitación corporativa elaborado en el mes de noviembre del año 2024.

De tal forma el PAC institucional del año 2024, presenta una variación económica (incremento presupuestario en el PAC del año 2024) según lo establecido en el PAC para el “SERVICIOS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES MULTIRIESGOS: INCENDIO TODO RIESGO, ROBO Y O ASALTO, ROTURA DE MAQUINARIA TODO RIESGO, EQUIPO ELECTRÓNICO TODO RIESGO, DINERO Y O VALORES, EQUIPO YO MAQUINARIA O TODO RIESGO CONTRATISTA, FIDELIDAD BLANKET, RESPONSABILIDAD CIVIL, TRANSPORTE INTERNO TODO RIESGO, VEHÍCULOS TODO RIESGO Y CASCO AÉREO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, EMPRESAS PÚBLICAS, FUNDACIONES Y ENTIDADES MUNICIPALES.”;



En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en el artículo 26 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, como Máxima Autoridad administrativa,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) PARA EL AÑO 2024, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, conforme el INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA REFORMA AL PAC 2024 - JEFATURA ADMINISTRATIVA ITE-PAC-JA-2024-004;

Artículo 2.- Forma parte como documento anexo a esta resolución: INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA REFORMA AL PAC 2024 - JEFATURA ADMINISTRATIVA ITE-PAC-JA-2024-004;

Artículo 3.- De la aplicación y ejecución de la presente resolución, encárguese la Dirección competente;

Artículo 4.- Disponer a la Analista de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con el artículo 22 de la LOSNCP;

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera. - DISPONER, a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución con su anexo, en la página WEB del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca;

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente instrumento rige a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, a los 13 días del mes de noviembre de 2024.

Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo Mgst.
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN CUENCA (E)**

Control de legalidad:
Dr. Miguel Viteri Nicolalde
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA



ALCALDÍA DE
CUENCA



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD